

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. 00011001-061/08**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEP

Acta que se formula en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 69 fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en acatamiento a la resolución emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en oficio número 11/OIC/RS/0599/2009 de fecha 13 de marzo de 2009, recibido con fecha 27 de marzo del año en curso, quien con fundamento en el Artículo 15, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, decretó la nulidad parcial del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 00011001-061/08

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día 8 de abril de dos mil nueve, en la sala de Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en el 2° piso de la calle de Arcos de Belén No. 79, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., se llevó a cabo el Acto de reposición de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. 00011001-061/08, referente a la “Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para los Ejercicios 2009 y 2010 en la modalidad de contrato abierto”, como sigue:

Mediante acuerdo No. 11/OIC/RS/0599/2009 de fecha trece de marzo de 2009, emitido por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, derivado de la inconformidad promovida por el C. Rodolfo Zapata Raya representante legal de la empresa GSI Seguridad Privada, S.A. de C.V., en contra del fallo dictado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, de la Licitación Pública Nacional No. 00011001-061/08, relativa a la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de Bienes Muebles e Inmuebles para los ejercicios 2009-2010 en la modalidad de contrato abierto, en su resolutive PRIMERO, resolvió lo siguiente:

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 69 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara fundada la inconformidad promovida por la empresa GSI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en contra del fallo dictado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública derivados Licitación Pública Nacional Número 00011001/061/08, para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de Bienes Muebles e Inmuebles para los ejercicios 2009-2010 en la modalidad de contrato abierto, sólo en cuanto a los argumentos y consideraciones esgrimidos por la inconforme en los hechos 3 y 4 en relación con las manifestaciones vertidas en los denominados primer y Segundo Agravio de su escrito de inconformidad, en razón de los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en el inciso C) del considerando III y considerando V de la presente resolución.

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Internacional**  
**No. 00011001-061/08**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Es así que el inciso C) del considerando III de la Resolución emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en oficio número 11/OIC/RS/0599/2009 de fecha 13 de marzo de 2009 establece:

.....

“De todo lo anteriormente expuesto esta Autoridad Administrativa colige, que ambas empresa “GSI, SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. y CORPORACION DE ASESORIA EN PROTECCION Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.” ofrecieron en su propuesta técnica, la misma cantidad de elementos de seguridad para el turno 12 x 12 de lunes a sábado, tal y como fue requerido en el anexo técnico de las bases, así también se aprecia de las propuestas económicas de ambas que de igual forma, indicaron el precio unitario del servicio por cada uno de los elementos ofertados tanto en el turno de 12 x 12, como en el 24 x 24.”

“Ahora bien, esta Resolutora observa, que efectivamente la empresa CORPORACION DE ASESORIA EN PROTECCION Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. en su propuesta económica, cometió un error mecanográfico al señalar 255 elementos en lugar de 265, sin embargo, también se observa que se asentó una nota al pie del recuadro que dice “DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 X 12 Y SEISCIENTOS NOVENTA ELEMENTOS DE 24 X 24 A UN COSTO UNITARIO EL TURNO DE 12 X 12 DE DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 15/100 DANDO UN: “... y señaló como gran total, la cantidad de \$353'714,669.53. Al realizar la operación aritmética consistente en dividir el gran total señalado entre los 265 elementos del turno 12 x 12 y los 690 elementos del turno 24 x 24, arrojan el precio unitario señalado por la oferente \$262.15 (Doscientos sesenta y dos pesos 00/15), esta situación la puso de manifiesto la convocante en el informe circunstanciado rendido ante esta Resolutora al señalar que: “

“...debiéndose poder (sic) énfasis en el hecho de que aún y cuando en un recuadro de la propuesta económica aparece como número la cantidad de 255 elementos en los turnos de 12 x 12, en la misma propuesta económica aparece con letra en la parte inferior con letra (sic) que se trata de doscientos cincuenta y cinco elementos en los turnos de 12 x 12, además de que de la simple operación aritmética que se haga a la propuesta económica se desprende claramente que al multiplicar el precio unitario ofertado por la adjudicataria por 265 elementos da el importe total señalado en dicha propuesta; es decir, al multiplicar 262.15 por 165,890 turnos a realizar de 12 x 12 da un total \$43'488,063.50 debiendo precisar que la cantidad de 165,890 turnos resulta de multiplicar 265 elementos por 626 días, considerando que el servicio de 12 x 12 se proporcionara de lunes a sábado durante la vigencia del contrato.”

.....

“De igual forma se observa que la convocante en el Dictamen Administrativo inserto en el Acta de Fallo, comete un error mecanográfico, según se aprecia de los cuadros transcritos

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Internacional**  
**No. 00011001-061/08**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEP

con antelación, mismos que contienen la propuesta económica de los licitantes participantes y en los cuales, erróneamente en el caso de la propuesta económica de la empresa inconforme, señala 255 elementos en lugar de 265 elementos que son los que fueron ofertados por ésta.”

...

“Artículo 45.- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra, por lo que de presentar errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.”

*“Conforme a lo dispuesto por el Artículo Anterior, el hecho de que la convocante haya incurrido en un error mecanográfico en la mencionada acta de fallo, al señalar 255 en lugar de 265 elementos, tanto en la transcripción de las propuestas económicas de ambos licitantes, como al emitir el fallo en el cual determinó ganadora a la empresa CORPORACIÓN DE ASESORIA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. sólo da pie a que realice las correspondientes correcciones en el acta de fallo de la licitación que nos ocupa, porque no hubo modificación en los precios unitarios ni en la cantidad total del costo del servicio, ofertado por la empresa ganadora, ni tampoco en lo ofertado por la empresa inconforme...”*

Asimismo el considerando V de la Resolución emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en oficio número 11/OIC/RS/0599/2009 de fecha 13 de marzo de 2009 establece:

*“Por los motivos expuestos en los considerandos III y IV de la presente resolución esta Autoridad Administrativa determina lo siguiente:”*

*“Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 69 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara parcialmente fundada la inconformidad promovida por la empresa GSI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V., en contra del fallo dictado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública derivados Licitación Pública Nacional número 00011001-061/08, para la contratación del servicio de vigilancia y Seguridad Privada de Bienes Muebles e Inmuebles para los ejercicios 2009-2010 en la modalidad de contrato abierto, sólo en cuanto a los argumentos y consideraciones esgrimidos por la inconforme en los hechos 3 y 4 en relación con las manifestaciones vertidas en los denominados Primer y Segundo Agravió de su escrito de inconformidad, en razón de los razonamientos de hecho y de derecho*

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Internacional**  
**No. 00011001-061/08**



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SEP**

*expuesto en el inciso C) del considerando III de la presente resolución por lo que al resultar fundados los argumentos de la inconforme, en los apartados señalados, con fundamento en el Artículo 15, Penúltimo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se decreta la nulidad parcial del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número 00011001-061/08, para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de Bienes Muebles e Inmuebles para los ejercicios 2009-2010 en la modalidad de contrato abierto, a efecto de que la convocante emita un nuevo fallo debidamente fundado y motivado; para lo cual, esta Autoridad Administrativa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le otorga a la convocante Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del presente procedimiento administrativo, para que remita las constancias que acrediten el acatamiento de lo ordenado en el inciso C) considerando III de la presente resolución.”*

Con base en lo antes mencionado, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, y conforme a la Resolución emitida por la citada Área, en oficio número 11/OIC/RS/0599/2009 de fecha 13 de marzo de 2009 establece resuelve:

**“PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 69 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara fundada la inconformidad promovida por la empresa GSI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en contra del fallo dictado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública derivados Licitación Pública Nacional Número 00011001/061/08, para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de Bienes Muebles e Inmuebles para los ejercicios 2009-2010 en la modalidad de contrato abierto, sólo en cuanto a los argumentos y consideraciones esgrimidos por la inconforme en los hechos 3 y 4 en relación con las manifestaciones vertidas en los denominados primer y Segundo Agravio de su escrito de inconformidad, en razón de los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en el inciso C) del considerando III y considerando V de la presente resolución.”

**“SEGUNDO.-** Con fundamento en el Artículo 15, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se decreta la nulidad parcial de la Licitación Pública Nacional número 00011001-061/08, para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada de Bienes Muebles e Inmuebles para los ejercicios 2009-2010 en la modalidad de contrato abierto, a efecto de que la convocante, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, emita una nueva acta de fallo debidamente fundada y motivada, para lo cual, esta Autoridad Administrativa, con

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Internacional**  
**No. 00011001-061/08**



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SEP**

*fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le otorga a la convocante Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del presente procedimiento administrativo, para que remita las constancias que acrediten el acatamiento de lo ordenado en el inciso C) considerando III de la presente resolución.”*

**“TERCERO.-** *Con fundamento en lo estipulado por el Artículo 69 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la in conformidad promovida por la empresa GSI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V. en contra del fallo dictado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública derivados de la Licitación Pública Nacional número 00011001-061/08 para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada de Bienes Muebles e Inmuebles para los ejercicios 2009-2010 en la modalidad de contrato abierto, sólo en cuanto a los argumentos y consideraciones esgrimidos por la inconforme en los denominados Tercer y Cuarto Agravio de su escrito de inconformidad, en razón de los razonamientos de hecho y de derecho expuesto en los considerandos IV y V de la presente resolución. “*

En este sentido y en acatamiento a la resolución antes enunciada, con fundamento en lo estipulado por los artículos 37 y 69 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 46 de su reglamento y demás normatividad legal vigente, se levanta la presente acta correspondiente al fallo de la Licitación pública nacional No. 00011001-061/08 en su modalidad de reposición, relativa a la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada de Bienes Muebles e Inmuebles para los ejercicios 2009-2010 en la modalidad de contrato abierto, por lo que se emite la siguiente:

Acta de Fallo  
Licitación Pública Nacional  
No. 00011001-061/08

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **trece horas del día ocho de Abril de dos mil nueve**, en la sala de Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en el 2° piso de la calle de Arcos de Belén No. 79, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., se lleva a cabo el presente acto de reposición de Fallo de la Licitación Pública Nacional **No. 00011001-061/08**, referente a la **“Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para los Ejercicios 2009 y 2010 en la modalidad de contrato abierto”**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en sus Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 38, 44, 46, 47

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Internacional**  
**No. 00011001-061/08**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



fracción I y IV, 50, 52 y 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 de su Reglamento, así como toda la normatividad aplicables en la materia.

Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asistieron a este acto, son los que se señalan a continuación:

**Por la Secretaría de Educación Pública:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
LIC. RAYMUNDO JESÚS DÍAZ GRAJALES	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA DGRMyS.
NO SE PRESENTO	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA DGRMyS.
LIC. ALEJANDRO OLVERA HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL DE LA DGRMyS
NO SE PRESENTO	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
NO SE PRESENTO	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Asimismo, se contó con la participación de la empresa cuya razón social se señala a continuación:

	<b>NOMBRE</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>
1.-	C. IVAN ARTURO HURTADO VELASCO	CORPORACION DE ASESORIA EN PROTECCION Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
2.-	C. ANTONIO BETANZOS TEHUITZIL	GSI SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

El Licenciado Raymundo Jesús Díaz Grajales, Director de Contratación de Servicios en representación de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, agradeció la presencia de los participantes dando inicio al acto, presentando a los integrantes del presidium. Asimismo preguntó si entre los asistentes al evento se contaba con la presencia de representantes de alguna Cámara de Comercio ó de algún Organismo no Gubernamental; sin que hubiera nadie contestando afirmativamente.

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Internacional**  
**No. 00011001-061/08**



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SEP**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 y 36 bis último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 de su Reglamento, esta Dirección de Adquisiciones emite lo siguiente:

Los eventos correspondientes a este procedimiento se celebraron conforme al siguiente calendario de actividades:

- El día 4 de diciembre de 2008, se publicó la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
- Con fecha 10 de diciembre de 2008, se llevó a cabo la junta de aclaración a las bases.
- Con fecha 19 de Diciembre de 2008, se realizó el evento de recepción y apertura de proposiciones.
- El día 23 de Diciembre de 2008, se lleva a cabo el fallo de este procedimiento.
- Con fecha 8 abril del 2009 y en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 69 fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en acatamiento a la resolución emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaria de Educación Pública, en oficio número 11/OIC/RS/0599/2009 de fecha 13 de marzo de 2009, se procedió a emitir la presente reposición de fallo.

*Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 69 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara parcialmente fundada la inconformidad promovida por la empresa GSI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V., en contra del fallo dictado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública derivados Licitación Pública Nacional número 00011001-061/08, para la contratación del servicio de vigilancia y Seguridad Privada de Bienes Muebles e Inmuebles para los ejercicios 2009-2010 en la modalidad de contrato abierto, sólo en cuanto a los argumentos y consideraciones esgrimidos por la inconforme en los hechos 3 y 4 en relación con las manifestaciones vertidas en los denominados Primer y Segundo Agravió de su escrito de inconformidad, en razón de los razonamientos de hecho y de derecho expuesto en el inciso C) del considerando III de la presente resolución por lo que al resultar fundados los argumentos de la inconforme, en los apartados señalados, con fundamento en el Artículo 15, Penúltimo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se decreta la nulidad parcial del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número 00011001-061/08, para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de Bienes Muebles e Inmuebles para los ejercicios 2009-2010 en la modalidad de contrato abierto, a efecto de que la convocante emita un nuevo fallo debidamente fundado y motivado; para lo cual, esta Autoridad Administrativa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le otorga a la convocante Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, un plazo de diez*

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Internacional**  
**No. 00011001-061/08**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



*días hábiles contados a partir de la recepción del presente procedimiento administrativo, para que remita las constancias que acrediten el acatamiento de lo ordenado en el inciso C) considerando III de la presente resolución.*

*Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 69 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad promovida por la empresa GSI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en contra del fallo dictado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública derivados Licitación Pública Nacional número 00011001-061/08, para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de Bienes Muebles e Inmuebles para los ejercicios 2009-2010 en la modalidad de contrato abierto, en cuanto a los argumentos y consideraciones esgrimidos por la inconforme en los denominados Tercer y cuarto Agravio de su escrito de inconformidad por los razonamientos de hecho y de derecho expuesto en el considerando IV de la presente resolución.*

A continuación y de conformidad con los artículos 35 fracción IV y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público preceptos que se deben tener por reproducidos e insertos respecto de cada uno de los licitantes, conforme a la evaluación cualitativa de las ofertas técnicas, del cual se desprende el dictamen técnico recibido en la Dirección de Adquisiciones, el día veintitrés de Diciembre del 2008, signado por el Lic. Ivan Orlando Paredes Espinoza, Director de Servicios y la C. Patricia Bernal Alcántara, Jefe de Contratos, ambos dependientes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, lo anterior de conformidad con el numerales 57, 59 y 62 del Acuerdo Secretarial 397 por el que se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios en la Secretaría de Educación Pública; precisando de igual forma que esta Dirección acorde a sus atribuciones reglamentarias revisó la documentación administrativa legal distinta a la solicitada por el área técnica en bases, para efectos de comunicación y lectura a los licitantes, se adjunta el Dictamen Técnico antes mencionado, como Anexo 1 de la presente acta.

:

**DICTAMEN TECNICO**  
**(Mismo que se adjunta como Anexo 1)**

**II.- EVALUACIÓN**

- 1.- De las propuestas técnicas aceptadas de los licitantes, se presentó la documentación y/o información requerida en las bases y se procedió a su evaluación.
- 2.- Se procedió a analizar las propuestas, derivado de lo cual se presentan los resultados siguientes:

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Internacional**  
**No. 00011001-061/08**



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**CUADRO RESUMEN DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**NACIONAL No. 00011001-061/08**

**VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

LICITANTE	EVALUACIÓN	DICTAMEN
<b>1.-CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C. V.</b>	De conformidad a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 párrafo Tercero de su Reglamento, se procedió a efectuar el análisis detallado de los documentos e Información presentada por el licitante.	<b>CUMPLE</b> , toda vez que al ser analizada cualitativamente su propuesta técnica cumplió con los requisitos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación.
<b>2.-GSI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.</b>	De conformidad a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 párrafo Tercero de su Reglamento, se procedió a efectuar el análisis detallado de los documentos e Información presentada por el licitante.	<b>NO CUMPLE</b> , con lo solicitado en el numeral 4.5.23 de las bases de la presente licitación, por lo que en el Anexo 1 de la presente acta, en el Dictamen Técnico, se señalan a detalle, los motivos de desechamiento.

**Nota:**

En términos del oficio No. 712/DSPC/1041/08, de fecha 23 de Diciembre de 2008, emitido por la Dirección de Seguridad y Protección Civil, se precisa que “Como conclusiones, las sucursales de la empresa GSI, Seguridad Privada, fungen principalmente como oficinas descentralizadas de sus servicios contratados, no demostraron físicamente la cantidad de vehículos requeridos, el personal de capacitación no cuenta con los registros ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el único que cuenta con el mismo fue autorizado en Noviembre de este año, la instalación identificada como matriz cuenta con un aula de capacitación para 10 personas, aunado a que la empresa no demostró inmuebles de su propiedad, se considera que no cuenta con un respaldo y solvencia y la empresa Corporación de Asesoría en Protección y Seguridad Interna Empresarial S.A. de C.V., demostró contar con una infraestructura sólida y propia, contando con 12 instructores certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, expedientes de todo el personal organizados y completos, por tal motivo esta cumple con los aspectos técnicos para prestar el servicio en esta Secretaría.” Este Dictamen Técnico se adjunta a la presente acta como Anexo 2.

**DICTAMEN ADMINISTRATIVO**

La empresa denominada CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C. V. **cumple** con los requerimientos administrativos solicitados en las bases de la presente licitación.

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Internacional**  
**No. 00011001-061/08**



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SEP**

Con fundamento en el artículo 45, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

“Artículo 45.- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentar errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.”

“Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por error.”

DICE:

<b>NOMBRE DEL LICITANTE: CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.</b>			
<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>CANTIDAD EN TURNOS</b>	<b>PRECIO</b>	
		<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>255 ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 X 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO</b>	165,890	\$262.15	\$43'488,063.50
<b>690 ELEMENTOS EN TURNOS DE 24 X 24 HRS. DE LUNES A DOMINGOS</b>	1'007,500	\$262.15	\$264'089,910.00
			<b>\$307'577,973.50</b>
		<b>SUBTOTAL</b>	
		<b>IVA</b>	<b>\$46'136,696.03</b>
		<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$353'714,669.53</b>

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Internacional**  
**No. 00011001-061/08**



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SEP**

DEBE DECIR:

<b>NOMBRE DEL LICITANTE: CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.</b>			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EN TURNOS	PRECIO	
		UNITARIO	TOTAL
<b>265 ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 X 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO</b>	165,890	\$262.15	\$43'488,063.50
<b>690 ELEMENTOS EN TURNOS DE 24 X 24 HRS. DE LUNES A DOMINGOS</b>	1'007,500	\$262.15	\$264'089,910.00
<small>(DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 X 12 Y SEISCIENTOS NOVENTA ELEMENTOS DE 24 X 24 A UN COSTO UNITARIO EL TURNO DE 12 X 12 DE DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 15/100 DANDO UN:</small>		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$307'577,973.50</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$46'136,696.03</b>
		<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$353'714,669.53</b>
<b>(TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 53/100 MN.N.)</b>			

La empresa denominada GSI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. **cumple** con los requerimientos administrativos solicitados en las bases de la presente licitación.

Con fundamento en el artículo 45, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

“Artículo 45.- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentar errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.”

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Internacional**  
**No. 00011001-061/08**



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SEP**

“Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por error.”

DICE:

<b>NOMBRE DEL LICITANTE: GSI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.</b>			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EN TURNOS	PRECIO	
		UNITARIO	TOTAL
<b>255 ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 X 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO</b>	166,420	\$256.00	\$42'603,520.00
<b>690 ELEMENTOS EN TURNOS DE 24 X 24 HRS. DE LUNES A DOMINGOS</b>	1'010,160	\$256.00	\$258'600,960.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$301'204,480.00</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$45'180,672.00</b>
		<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$346'385,152.00</b>

DEBE DECIR:

**NOMBRE DEL LICITANTE: GSI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO POR TURNO	PRECIO		TOTAL
		TOTAL TURNOS 2009	TOTAL TURNOS 2010	
265 ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 X 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO	\$256.00	83210	83210	\$42'603,520.00
690 ELEMENTOS EN TURNOS DE 24 X 24 HRS. DE LUNES A DOMINGOS	\$256.00	505080	505080	\$258'600,960.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$301'204,480.00</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$45'180,672.00</b>
			<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$346'385,152.00</b>

Continuando con el evento, a continuación se presentan las propuestas económicas de los licitantes:

DICE:

**NOMBRE DEL LICITANTE: CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EN TURNOS	PRECIO	
		UNITARIO	TOTAL
255 ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 X 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO	165,890	\$262.15	\$43'488,063.50
690 ELEMENTOS EN TURNOS DE 24 X 24 HRS. DE LUNES A DOMINGOS	1'007,500	\$262.15	\$264'089,910.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$307'577,973.50</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$46'136,696.03</b>
		<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$353'714,669.53</b>

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Internacional**  
**No. 00011001-061/08**



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SEP**

<b>NOMBRE DEL LICITANTE: GSI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.</b>			
<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>CANTIDAD EN TURNOS</b>	<b>PRECIO</b>	
		<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>255 ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 X 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO</b>	166,420	\$256.00	\$42'603,520.00
<b>690 ELEMENTOS EN TURNOS DE 24 X 24 HRS. DE LUNES A DOMINGOS</b>	1'010,160	\$256.00	\$258'600,960.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$301'204,480.00</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$45'180,672.00</b>
		<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$346'385,152.00</b>

Con fundamento en el artículo 45, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

“Artículo 45.- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentar errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.”

“Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por error.”

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Internacional**  
**No. 00011001-061/08**



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SEP**

DEBE DECIR:

<b>NOMBRE DEL LICITANTE: CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.</b>			
<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>CANTIDAD EN TURNOS</b>	<b>PRECIO</b>	
		<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>265 ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 X 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO</b>	165,890	\$262.15	\$43'488,063.50
<b>690 ELEMENTOS EN TURNOS DE 24 X 24 HRS. DE LUNES A DOMINGOS</b>	1'007,500	\$262.15	\$264'089,910.00
<small>(DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 X 12 Y SEISCIENTOS NOVENTA ELEMENTOS DE 24 X 24 A UN COSTO UNITARIO EL TURNO DE 12 X 12 DE DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 15/100 DANDO UN:</small>		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$307'577,973.50</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$46'136,696.03</b>
		<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$353'714,669.53</b>
<b>(TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 53/100 MN.N.)</b>			

**NOMBRE DEL LICITANTE: GSI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO POR TURNO	PRECIO		TOTAL
		TOTAL TURNOS 2009	TOTAL TURNOS 2010	
265 ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 X 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO	\$256.00	83210	83210	\$42'603,520.00
690 ELEMENTOS EN TURNOS DE 24 X 24 HRS. DE LUNES A DOMINGOS	\$256.00	505080	505080	\$258'600,960.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$301'204,480.00</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$45'180,672.00</b>
			<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$346'385,152.00</b>

Por lo tanto y como resultado de lo anterior y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 de su Reglamento, por resultar la propuesta económica solvente más baja, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se emite el siguiente:

**F A L L O:**

Se adjudica la “**Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para los Ejercicios 2009 y 2010 en la modalidad de contrato abierto**”, al licitante que a continuación se menciona:

Con fundamento en el artículo 45, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

“Artículo 45.- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra, por lo que de presentar errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.”

“Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por error.”

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Internacional**  
**No. 00011001-061/08**



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SEP**

DICE:

<b>NOMBRE DEL LICITANTE: CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.</b>			
<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>CANTIDAD EN TURNOS</b>	<b>PRECIO</b>	
		<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>255 ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 X 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO</b>	165,890	\$262.15	\$43'488,063.50
<b>690 ELEMENTOS EN TURNOS DE 24 X 24 HRS. DE LUNES A DOMINGOS</b>	1'007,500	\$262.15	\$264'089,910.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$307'577,973.50</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$46'136,696.03</b>
		<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$353'714,669.53</b>

La cantidad antes mencionada, representa el 100% del monto licitado en bases, por lo que de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el punto 1.1 de las bases de la presente Licitación, en el que se establecen los montos mínimos y máximos, se obliga la Secretaría de Educación Pública al 40% como mínimo de la cantidad o presupuesto máximo.

DEBE DECIR:

<b>NOMBRE DEL LICITANTE: CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.</b>			
<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>CANTIDAD EN TURNOS</b>	<b>PRECIO</b>	
		<b>UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>265 ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 X 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO</b>	165,890	\$262.15	\$43'488,063.50
<b>690 ELEMENTOS EN TURNOS DE 24 X 24 HRS. DE LUNES A DOMINGOS</b>	1'007,500	\$262.15	\$264'089,910.00
<small>(DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 X 12 Y SEISCIENTOS NOVENTA ELEMENTOS DE 24 X 24 A UN COSTO UNITARIO EL TURNO DE 12 X 12 DE DOSCIENTOS SESENTA Y DOS</small>			
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$307'577,973.50</b>

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Internacional**  
**No. 00011001-061/08**



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SEP**

PESOS 15/100 DANDO UN:			<b>IVA</b>	<b>\$46'136,696.03</b>
			<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$353'714,669.53</b>
(TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 53/100 MN.N.)				

La cantidad antes mencionada, representa el 100% del monto licitado en bases, por lo que de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el punto 1.1 de las bases de la presente Licitación, en el que se establecen los montos mínimos y máximos, se obliga la Secretaría de Educación Pública al 40% como mínimo de la cantidad o presupuesto máximo.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluido el acto a las **catorce horas del mismo día en que se celebró**, firmando al margen y al calce todos los que en el actuaron, para efectos de notificación y acorde a lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente acta se fijará en los tableros de la Dirección de Adquisiciones ubicado en el 4º. Piso del número 79 de la calle Arcos de Belén, colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México D. F., por un término no menor a cinco días hábiles, siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener, en su caso, copia de la misma, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal; así mismo se publicará en Compranet a través de los medios de comunicación electrónica.

**Por la Secretaría de Educación Pública**

NOMBRE	FIRMA
LIC. RAYMUNDO JESÚS DÍAZ GRAJALES	
LIC. ALEJANDRO OLVERA HERNANDEZ	

**Por las empresas licitantes**

NOMBRE	FIRMA
1.- C. IVAN ARTURO HURTADO VELASCO	
2.- C. ANTONIO BETANZOS TEHUITZIL	

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Internacional**  
**No. 00011001-061/08**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**SEP**

**ANEXO NUMERO 1**  
**(DICTAMEN TECNICO)**

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Internacional**  
**No. 00011001-061/08**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**SEP**

## **ANEXO NUMERO 2**

**(DICTAMEN TECNICO DE LA DIRECCION DE  
SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL)**